

Por el Contador gral de Propios y Arrendos del
Reyno, se me previene de orden del Consejo, en
fha de 9 del Corriente lo que sigue.

«El Consejo en vista de recurso hecho por el
Consejo, Justicia y Regimiento y Diputados del
Comun de la Villa de Tlaxiaco, solicitando permiso pa-
ra reparar entre sus Vecinos 200000^s para re-
poner un fondo destinado de las utilidades del
Pasivo, a la Construcción de un Puente de Piedra
sobre el Rio segura, mediante aque fue preciso des-
membrar dho fondo, y sacar aquella Cantidad pa-
ra atender a las obras que han ocurrido de Pu-
entes Provisionales de Madera; y teniendo pre-
sente lo Informado por V. S. por decreto de Ex-
erce mes se ha servido conceder a la Justicia
y Junta de Propios de la referida Villa de Tlaxiaco
la facultad correspondiente, para que sin incur-
rir en pena alguna, y haciendose contar ante
V. S. el exprorio consentimiento de los Vecinos
a contribuir con el reparamiento q' les tocare

